



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
· PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 154/2015

Ref. INFORMACION ESTADISTICA ANUAL 2015

Montevideo, 15 de diciembre de 2015.-

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS DE LOS JUZGADOS
LETRADOS EN LO PENAL DE LA CAPITAL**

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de solicitarle el envío de la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al año 2015.**

Los **Juzgados Letrados en lo Penal de la Capital, Penales especializados en Crimen Organizado y Penal de Ejecución** deberán imprimir las estadísticas que surgen del Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria para el período 01.01.2015 al 31.12.2015.

A los efectos de garantizar que las cifras brindadas por el sistema sean las reales se recomienda a los jefes de las sedes tomar las **siguientes precauciones:**

- Revisar el listado emitido en la Consulta **“Detalle de las Estadísticas”** a los efectos de verificar que los expedientes contabilizados en cada ítem de la Consulta **“Estadísticas”** sean los que efectivamente se deban incluir.
- Verificar que la cantidad de sentencias definitivas coincida con las del **“Decreto de sentencias definitivas”**.
- Se deberá verificar mediante el **“Detalle de las Estadísticas”** que los expedientes que contabilizados en todos los ítems del apartado **“En trámite al 31.12”** estén realmente en trámite, debiendo archivar en el sistema los que no. Para depurar el conteo de los ítems de este apartado también se puede utilizar el menú **“Expedientes sin movimientos en X días”**, el que permite identificar cuáles son los expedientes que están paralizados por un determinado período de tiempo.
- Debe recordarse que siempre que sea necesario crear una Pieza, hay que hacerlo desde la pestaña **“Piezas”** y no crear un expediente nuevo. Hay que tener en cuenta que si una Pieza por separado se abre como Expediente Principal, ésta pasará a ser parte de los conteos y ocasionar errores en los mismos. A modo ejemplo, se abre una pieza por separado para tramitar un incidente con un preso. Si la pieza se abre como expediente y

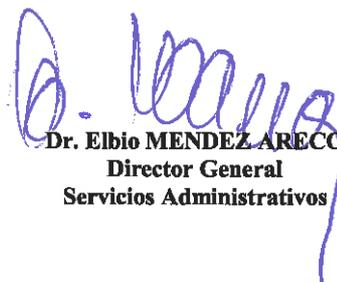
no como pieza pasará a ser parte de los conteos. Si en el expediente principal se dicta sentencia definitiva, se archiva y se omite archivar dicha pieza, el sistema la incluirá como en trámite y también al preso aunque ya tenga sentencia dictada y el expediente se haya archivado. Por esta razón es preciso darle a las Piezas los giros correspondientes para que se dejen de contabilizar erróneamente. Al mismo tiempo esa pieza será contabilizada como un sumario o presumario iniciado, cuando lo correcto no es contarla como un expediente nuevo.

- Por último, se informa que el dato “Oficios librados”, no incluye los oficios SICO ni NEJ, por lo que se debe informar por oficio estos últimos.

Finalmente, para el envío de la información se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El impreso de la consulta “Estadísticas” del SGJM, deberá contener el **visto bueno del magistrado (firma y sello)** en virtud de la superintendencia a que hace referencia el art. 122 de la Ley n° 15.750.
2. La recepción de los mismos en División Planeamiento y Presupuesto San José 1132 piso 2.
3. **El incumplimiento del envío en tiempo y forma supondrá la notificación a las autoridades pertinentes, las que resolverán las medidas a tomar.**
4. **El envío deberá realizarse hasta del 19 de febrero de 2016. Por consultas dirigirse al 2908 46 15 o 2901 47 26.**

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos